

Guayaquil, Abril 27 del 2001

## INFORME DEL COMISARIO

A los Accionistas y Junta de Directores  
De STANCHI S.A.:

De nuestras consideraciones:

En cumplimiento de la designación de Comisario Principal que me hiciera la Junta General de Accionistas de STANCHI S.A., y lo dispuesto en el Artículo 231 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.3.0014 del 13 de Octubre de 1992 de la Superintendencia de Compañías referente a las obligaciones de los Comisarios, presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información preparada por la Administración de STANCHI S.A. en relación con la marcha de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre del 2000.

En cumplimiento con lo dispuesto por la Ley de Compañías, he efectuado procedimientos de control, dentro del marco del alcance de mi auditoría.

Mi trabajo ha estado orientado a la revisión y análisis de toda la información relacionada con las operaciones de la Compañía, así como sus registros en las áreas financiera-contable-jurídica. De igual manera he revisado el balance general de la Compañía, el estado de pérdidas y ganancias a diciembre 31 del 2000, en virtud del cual procedo a emitir mi informe.

Durante el año 2000 se emitieron las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC) 16 y 17 relacionadas con la Corrección Monetaria Integral de los Estados Financieros y la Conversión de Estados Financieros para efectos de aplicar el esquema de dolarización, respectivamente.

Como parte del proceso de Dolarización, los estados financieros al 31 de marzo del 2000 fueron convertidos de sucres Ecuatorianos a Dólares E.U.A., de acuerdo con la Norma Ecuatoriana de Contabilidad NEC 17 y a partir de esa fecha toda información se procesa y se reporta en Dólares de E.U.A.

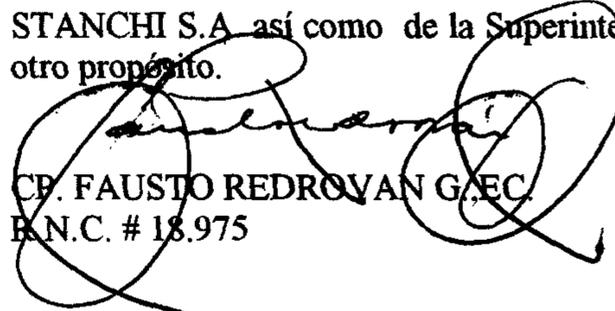
En mi opinión, los referidos estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de STANCHI S.A., al 31 de diciembre del 2000, los resultados de sus operaciones y los cambios en la posición financiera por el año terminado a esa fecha, de acuerdo con normas y prácticas contables establecidas o autorizadas por la Superintendencia de Compañías y con Normas Ecuatorianas de Contabilidad Generalmente Aceptadas. Dichas normas y principios fueron aplicados consistentemente en relación con el año anterior.

Considero que la Administración de la Compañía ha cumplido con las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones de la Junta General de Accionistas y de Directorio.

Indico además que la estructura de control interno contable, en sus aspectos importante es adecuada.

Respecto a las disposiciones establecidas en el Art. 279 de la Ley de Compañías, no ha llegado a mi conocimiento algún asunto adicional que considere deba ser informado.

Este informe de Comisario es exclusivo para información de los Accionistas y Administración de STANCHI S.A. así como de la Superintendencia de Compañías del Ecuador, y no puede ser utilizado para otro propósito.

  
CP. FAUSTO REDROVAN G./EC.  
R.N.C. # 18.975

02 MAYO 2001

